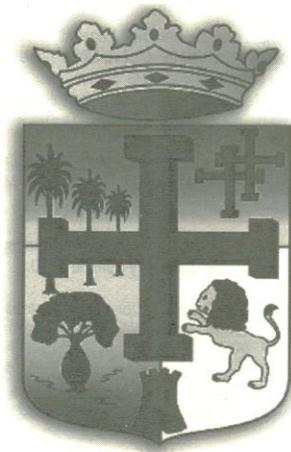


AÑO III - Nº 13 - SANTA CRUZ

GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Publicada el 06 de Marzo de 2010



DECRETOS DEPARTAMENTALES

- 74** | **01 de Marzo de 2010**
Acredita Asambleísta Departamental por la provincia Obispo Santiestevan
- 75** | **01 de Marzo de 2010**
Designa Secretaria de Autonomía a Gina Méndez a.i.
- 76** | **05 de Marzo de 2010**
Designa Secretaria Departamental de Desarrollo Humano a Paola María Parada Gutiérrez

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 74**ROLY AGUILERA GASSER
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ****CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales, reconociendo los Estatutos Autonómicos.

Que, el Artículo 15 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece que los órganos del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz son la Asamblea Legislativa Departamental y el Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 17 del Estatuto señala que la Asamblea Legislativa Departamental representa al pueblo cruceño, tiene la facultad legislativa, orienta y fiscaliza la acción del Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 18 del Estatuto determina que la Asamblea Legislativa Departamental está conformada por veintiocho (28) miembros.

Que, la Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009, Ley del Régimen Electoral Transitorio, establece que los Asambleístas Departamentales que quieran participar de las Elecciones Departamentales y Municipales de 4 de abril de 2010, deben renunciar con noventa (90) días de anticipación.

Que, dicho Régimen Electoral Transitorio no estableció el mecanismo legal e institucional para cubrir las acefalías que generarían los procesos electorales de diciembre de 2009 y abril de 2010.

Que, el Asambleísta Departamental por la Provincia Obispo Santiesteban, ha presentado su renuncia en el cargo antes nombrado, por lo que es necesario cubrir esta acefalía para garantizar el funcionamiento institucional.

Que, el 5 de enero de 2010 se ha promulgado la Ley Departamental N° 15, de Procedimiento especial para la elección de Asambleístas Departamentales para cubrir acefalías, por la que se convoca a los Concejos Municipales y a las Organizaciones Indígenas legalmente reconocidas para la elección de Asambleístas Departamentales con ese fin.

Que, en cumplimiento de la Ley Departamental N° 15, se dictó el Decreto Departamental N° 65, de Convocatoria a elección de Asambleístas Departamentales para cubrir acefalías de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 1 del Parágrafo I del Artículo 2 y el Artículo 3 de la citada Ley.

Que, mediante Resolución Municipal N° 011/2010 de 25 de febrero de 2010, emitida por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Montero - Provincia Obispo Santiesteban, se dispuso que el ciudadano Lic. Edwin René Barrientos Arce, ocupe el cargo de Asambleísta Departamental por la mencionada provincia.

Que, el inciso b) del Artículo 29 del Estatuto faculta al Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz reglamentar, ejecutar y hacer cumplir las leyes departamentales, expidiendo los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por Ley ni contrariar sus disposiciones, y guardando las restricciones consignadas en el Estatuto.

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Acreditar como Asambleísta Departamental al ciudadano Edwin René Barrientos Arce con C.I. 3873297 SC, por la Provincia Obispo Santiesteban.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día de marzo de dos mil diez años.

FDO. ROLY AGUILERA GASSER

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 75

ROLY AGUILERA GASSER
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento al resultado del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes señala que hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas y compartidas del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los órganos del Gobierno Departamental que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente donde corresponda.

Que, el Secretario Departamental de Autonomía, Descentralización y Desarrollo Democrático, Dr. Carlos Fernando Dabdoub Arrien está haciendo uso de su vacación anual que por ley le corresponde, desde el 25 de febrero al 17 de marzo de 2010, por lo que es necesario designar a una Autoridad interina en dicho cargo para el normal desenvolvimiento de ese despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designar Secretaria Departamental de Autonomía, Descentralización y Desarrollo Democrático interina a la señora Gina Luz Méndez Hurtado, Directora de Autonomía y Descentralización, desde el 25 de febrero hasta el 17 de marzo de 2010.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de marzo de dos mil diez años.

FDO. ROLY AGUILERA GASSER

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 76

ROLY AGUILERA GASSER
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el numeral IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental. La función principal de los Secretarios Departamentales es despachar los asuntos de la administración del Departamento, a través de Resoluciones Administrativas Departamentales.

Que, es necesario designar un Secretario Departamental de Desarrollo Humano titular, para garantizar el normal funcionamiento de ese despacho.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la ciudadana Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, Secretaria Departamental de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. ROLY AGUILERA GASSER.

